



V8@7/2025

REGLAMENTO

El Grinch (AyVIFOR SAS) aspira a alcanzar el objetivo de ofrecer a los estudiantes un ambiente sano y funcional, que promueva las relaciones interpersonales. Buscamos reforzar los principios de lealtad, responsabilidad, diálogo, crecimiento personal, curiosidad y vivacidad cultural. Una buena integración en la vida de comunidad universitaria significa también el compromiso a observar las fundamentales normas de tolerancia, respeto mutuo y participación responsable para cumplir los objetivos de crecimiento en términos de competencias relacionales, académicas y humanas.

Diseñamos este reglamento con el objetivo de generar y mantener la armonía, el bienestar y la seguridad de cada uno de los estudiantes que decidan vivir en nuestra residencia. Con este fin, definimos normas de convivencia que deberán respetarse, así como también solicitamos respeten a los compañeros y al personal que se desempeñe en la residencia.

El presente reglamento describe las normas de responsabilidad común en la utilización de las diferentes áreas y de los elementos puestos a disposición a todos los huéspedes de la residencia.

1. Generalidades / Objetivo de la residencia
2. Requisito para la admisión y permanencia
3. Administración
 - a. Reserva, matrícula y depósito en garantía
 - b. Reinscripción
 - c. Pagos de aranceles
 - d. Gastos y deterioros causados por los residentes
 - e. Procedimiento de terminación de contrato / salida
4. Normas de Convivencia y Disciplina
5. Horarios y Visitas
6. Seguridad
7. Limpieza, Orden y Mantenimiento
8. Habitaciones
9. Política de reubicación
10. Cocina y comedor
11. Baños
12. Lavadero
13. Tendedero
14. Sala de estudios
15. Otras áreas comunes
16. Servicios incluidos
17. Uso racional de la energía
18. Mascotas
19. Consentimiento informado para la grabación de imágenes y videos
20. Responsabilidad
21. Sanciones

REGLAMENTO

1. GENERALIDADES / OBJETIVO DE LA RESIDENCIA

1.1 Proporcionar un ámbito propicio donde puedan residir aquellas personas en desarrollo de actividades universitarias, sean estudiantes o docentes procurando tranquilidad, responsabilidad, armonía, contención y seguridad durante su estadía.

1.2 El presente reglamento regirá desde su firma, posee naturaleza convencional y es vinculante para ambas partes.

1.3 El incumplimiento de sus disposiciones generará sanciones que podrán, según su gravedad, variar de una simple observación a la expulsión definitiva. Dichas sanciones se conservarán en el registro destinado a esos efectos. La acumulación de observaciones también podrá conducir a la expulsión definitiva del residente.

1.4 Las sanciones serán comunicadas a los residentes y en caso de ser necesario por su gravedad y pertinente, a sus padres, tutores, responsables legales o solidarios según corresponda.

1.5 La residencia se reserva el derecho de admisión y permanencia, así como también de modificar el presente reglamento (con la oportuna y pertinente comunicación).

2. REQUISITOS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA

2.1 Aptitudes humanas que posibiliten una adecuada convivencia.

2.2 Disponibilidad para la convivencia armoniosa, con espíritu fraternal y respetuoso para con todos los miembros de la residencia.

2.3 Tener edad comprendida entre los 17 y 35 años.

2.4 El residente deberá cursar o dictar estudios **presenciales o híbridos** terciarios o universitarios en institutos educativos reconocidos, sean públicos o privados, en la ciudad de Montevideo. Esta condición deberá ser acreditada con constancia de inscripción por el centro educativo.

2.5 Presentar referencias personales y familiares.

2.6 Haber realizado una entrevista presencial o virtual.

2.7 Llenar el formulario de inscripción disponible en la página web.

2.8 Haber abonado la reserva.

2.9 Cumplir el presente reglamento, presentando antes del ingreso, constancia impresa y firmada por el residente y sus responsables legales y/o solidarios de haberlo leído y estar de acuerdo con las condiciones del mismo.

2.10 Abonar la matrícula al ingreso.

2.11 Cumplir con el pago de aranceles.

3. ADMINISTRACIÓN

Quien se inscribe a la Residencia acepta el presente Reglamento.

3.a Reserva, inscripción, matrícula y depósito en garantía

3.a.1 Para reservar cupo se deberá completar el **formulario de inscripción** disponible en la página web de la residencia y abonar el monto equivalente a dos meses a modo de **reserva**. Dicho monto, una vez ingresado a la residencia se constituirá en el **depósito de garantía**.

3.a.2 Antes de ingresar se otorgará el presente reglamento que se constituye a la vez como contrato, el cual deberá ser firmado por el residente y sus responsables legales y/o solidarios demostrando el conocimiento y acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.

3.a.3 Si por cualquier motivo el residente no ingresa a la residencia, perderá la **reserva**. Si por cualquier motivo debe dejar su lugar en la residencia antes de la finalización del período semestral u anual establecido en el formulario de inscripción o en el acta de renovación, deberá completar el pago del período semestral o perderá la **garantía**.

3.a.4 Las reservas de los lugares son para el período semestral u anual que figura en el formulario de inscripción. En caso de querer continuar en la residencia en el período semestral u anual siguiente, se deberá realizar la **reinscripción** con una antelación de 3 meses. En caso de no

manifestar la voluntad de renovación en el plazo estipulado quedará el lugar disponible para que sea reservado por otro estudiante.

3.a.5 El **depósito de garantía** será reintegrado al término del período semestral final de estadía, fijado por el estudiante y avalado por AyVIFOR SAS. Este será reintegrado en su totalidad **hasta el día 10 del mes siguiente al fin de contrato**, siempre y cuando se haya cumplido con todos los pagos, incluyendo mensualidad, recargos, adicionales por gastos y/o multas si diera lugar, se realice la devolución de las llaves y se verifique en los controles de salida realizados por el personal encargado que la habitación y el locker son entregados en iguales condiciones a las recibidas. AyVIFOR SAS tiene derecho a realizar descuentos o retener la totalidad de la garantía para el cobro de multas y/o para resarcir los daños y perjuicios que los residentes pudieren ocasionar. Si el estudiante es expulsado de la residencia por alguna falta o acumulación de éstas, pierde el derecho a la devolución de la garantía, incluso habiendo completado el pago del período semestral para el cual se inscribió. El depósito se devolverá mediante transferencia bancaria, menos los gastos bancarios, si los hubiese, a la cuenta indicada por el usuario.

3.a.6 El **depósito de garantía** es un monto proporcional al valor del mes de alquiler, cuando este sufra un reajuste (semestralmente), la diferencia debe ser compensada de manera a mantener su valor relativo y correspondiente a 2 meses de alquiler. A tales efectos se solicitará oportunamente el depósito de la diferencia previo al primer mes del semestre siguiente. **Exenciones:** Aquellas familias que hayan optado por contrato anual, sea cual fuere la forma de pago elegida, se benefician de no tener que abonar dicho reajuste.

3.a.7 La **matrícula** se paga el día de ingreso a la residencia, por única vez, y no es reembolsable. El monto de la misma estará fijado en el anexo a este reglamento, el cual se actualizará semestralmente. El pago de la matrícula dará derecho a recibir el ajuar de bienvenida, el cual incluirá entre múltiples enseres útiles, la llave electrónica personal programada, candado para el locker, canasto, toalla de baño, toalla de piso, útiles varios de aseo personal, útiles varios de limpieza. En caso de extravío de la llave electrónica personal, otras llaves si las hubiere o del candado, la reposición de los mismos tendrá un costo que está fijado en el anexo a este reglamento, el cual se actualizará semestralmente.

3.b Pago de aranceles

3.b.1 Los contratos son **semestrales** u **anuales**, definiéndose el **semestre 1** como aquel comprendido entre el día 1ero de marzo y el 31 de julio y el **semestre 2** como aquel comprendido entre el 1ero de agosto y el 23 de diciembre. Se podrá en caso de manifestar el deseo realizar un contrato **anual** comenzando el 1ero de marzo y finalizando el 23 de diciembre. Se podrá optar por una modalidad de pago mensual, semestral o anual. Las tarifas y los pagos son mensuales y no podrán fraccionarse, salvo en el mes de febrero, en el cual, si el huésped ingresara a la residencia después del día 16, deberá abonarse la suma correspondiente a la mitad de una mensualidad.

3.b.2 Las tarifas podrán ser reajustadas en cada período semestral. **En caso de haber optado por la forma de pago anual (un solo pago), no habrá reajuste en el semestre 2 (congela precio).**

3.b.3 **En modalidad de pago mensual, los pagos se efectuarán entre el 1 y el 10 de cada mes por adelantado. En modalidad de pago semestral los pagos se realizarán el 1er día del primer mes del semestre. En modalidad de pago anual, el pago se realizará el 1er día del primer mes del semestre de ingreso / renovación.**

3.b.4 En caso de no cumplir con los plazos de los pagos mensuales, se recargará 1% por día de retraso.

3.b.5 Ante mora de pago de mensualidad la residencia se reservará el derecho de admisión (entiéndase por mora, pagos posteriores al día 15).

3.b.6 Si el residente debe ausentarse de la residencia por motivos personales, recesos invernales, etc., esto no afectará de manera alguna el pago de la cuota mensual.

3.b.7 Las mensualidades no se devuelven bajo ningún concepto.

3.b.8 Los dos últimos meses de cada semestre (junio, julio) y (noviembre, diciembre) aunque se retiren de la residencia, no pueden pagarse con la garantía.

3.b.9 El pago contado del semestre o año (5 o 10 meses) podrá tener una bonificación la cual figura en el anexo.

3.b.10 El contrato anual tendrá como beneficio el no reajuste del depósito de garantía, cualquiera sea la forma de pago elegida.

3.c Períodos de estadía / Reinscripción

3.c.1 Los períodos de estadía serán semestrales u anuales según lo expresado en 3.b.1

3.c.2 El mes de enero la residencia está cerrada.

3.c.3 El mes de febrero no pertenece a ningún período semestral y puede ser contratado de forma adicional de forma adjunta a un contrato semestral u anual.

3.c.4 Tres meses antes de finalizar el período correspondiente al primer semestre (1ero de mayo) se consultará con el residente si desea renovar para el segundo período semestral (agosto-diciembre). De la misma manera, se consultará con el residente tres meses antes de finalizar el período correspondiente al segundo semestre (1ero de octubre) si este desea renovar para el primer período semestral del año siguiente.

3.c.5 La reinscripción implica la extensión de validez del contrato por el periodo semestral siguiente. Una vez que el residente acepta renovar, deberá respetar el siguiente mínimo de estadía (marzo-julio o agosto-diciembre según corresponda). En todos los casos se coordina 90 días antes de finalizar el período, para saber si se renueva o no la estadía, sin excepción alguna.

3.c.6 Si los residentes lo solicitan, se intentará mantener la misma habitación de aquellos que deseen continuar en la residencia de un año para otro. De todas maneras, esto no se podrá asegurar y los residentes no podrán pretenderlo. Aquellos que deseen mantener la habitación y que se pueda cumplir con la solicitud deberán abonar 50% de febrero en caso de no ocupar la habitación durante ese mes o 100% en caso de hacer uso total o parcial de dicho mes.

3.c.7 En todos los casos, las habitaciones deben ser liberadas el 23 de diciembre como última fecha, dejándola libre y disponible para trabajos de mantenimiento, fumigación u otros fines durante el mes de enero.

3.c.8 Para realizar la reinscripción para el siguiente período el residente debe:

- 1) Tener buena conducta en la presente estadía.
- 2) Consultar la disponibilidad con la dirección de la residencia, (dentro del plazo hasta 90 días previos al fin del periodo semestral, el residente tendrá preferencia).
- 3) Presentar la escolaridad con al menos un examen aprobado u otro documento probatorio de estar cursando la carrera.
- 4) Completar nuevamente el formulario de inscripción y firmar nuevamente el anexo al reglamento con los montos actualizados para el período correspondiente.
- 5) Abonar la diferencia de precio por reajuste semestral para completar la garantía, si correspondiere. (contratos anuales están exentos del reajuste semestral, no así del anual)

3.c.9 Al realizar la reinscripción la garantía queda comprometida como reserva para el siguiente semestre, por lo cual, no se devuelve bajo ningún concepto.

3.d) gastos y deterioros causados por los residentes

3.d.1 El inmueble, los muebles, artefactos y utensilios deberán cuidarse, de lo contrario se hará responsable al residente de los desperfectos ocasionados por descuido, imprudencia o incumplimiento. Los mismos serán abonados por el autor (comprobable mediante el sistema de cámaras de seguridad en áreas comunes).

3.d.2 En caso de objetos faltantes o daños a los materiales y a las estructuras comunes de la residencia, los huéspedes tendrán que reembolsar el importe del objeto o de su reparación/sustitución, según lo establecido por el responsable de la residencia según factura presentada. La restitución o reembolso deberá realizarse dentro de los siete días posteriores a la notificación.

3.e) Procedimiento de terminación de contrato / salida

3.e.1 Debe definirse la fecha de egreso de la residencia con noventa días de antelación.

3.e.2 Quien se retire antes de los términos de los contratos aceptados, perderá el depósito en garantía.

3.e.3 Para retirarse definitivamente de la residencia deberá darse aviso con una antelación de por lo menos noventa días. Al retirarse de la residencia en forma definitiva, el/la residente deberá hacerlo en presencia del responsable de la residencia.

3.e.4 La fecha y hora exacta de salida debe ser comunicada con un preaviso mínimo de una semana, para poder organizar el control de la habitación correspondiente. Durante el control se verificarán las condiciones generales de la habitación y del locker y se confrontará el acta de entrega (incluyendo fotos) con las condiciones de devolución de la habitación, luego se firmará la “acta de salida” y se entregarán las llaves.

3.e.5 Las áreas utilizadas deben devolverse limpias y libres de objetos personales. En caso contrario, no se devolverá el depósito hasta tanto no se cumpla este requisito. La residencia se reserva la facultad de retirar los objetos personales de la habitación y realizar la limpieza necesaria de manera de dejarla en condiciones óptimas, tanto para quienes continúen ocupándola como para el ingreso de nuevos huéspedes.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA y DISCIPLINA

4.1 Es imposible concebir a la juventud sin alegría, música y colores, sin rebeldía, esperanza, avidez de conocimientos y experiencias que conducirán a lograr la superación intelectual, espiritual, social y material de los jóvenes. Todos estos valores propios de la edad y de la etapa que transitan deben encontrarse en conveniente proporción con el espíritu de consideración y respeto, tanto hacia sí mismos como hacia los demás. Esto implica que el/la residente deberá observar una seria aplicación al estudio, una conducta educada, afable y responsable, concordante con la ética, la moral y las buenas costumbres acordes a su condición de estudiante universitario/a.

4.2 Frente a cualquier inconveniente, violación del reglamento u otra situación que se presente, solicitamos se comuniquen con la dirección, a fin de que podamos intervenir para encontrar una pronta y aceptable solución.

4.3 Al momento de ingresar a la residencia, el residente y su familia será incorporado a un grupo de difusión de whatsapp que se toma como principal canal para informar únicamente las comunicaciones generales de la casa.

4.4 Cada residente recibirá una llave de acceso a la residencia. En caso de extraviar las llaves de la puerta de entrada, el residente deberá asumir el costo y reponerlas. En ningún caso el titular podrá prestar sus llaves o habilitar con ellas el ingreso a personas no autorizadas. No se devuelve la garantía si no se entregan las llaves.

4.5 Se exhorta a los/as residentes a no mantener reuniones en la puerta o vereda de la residencia para evitar perturbar al vecindario y/o demás estudiantes de la misma.

4.6 Desde las 23 horas y hasta las 7 horas se debe guardar silencio por respeto a todos los residentes. Esto implica tomar medidas para evitar ruidos / sonidos de cualquier tipo provenientes de cualquier tipo de fuente, (¿televisión, música, celulares?, portazos, gritos, etcétera).

4.7 Queda prohibido ingresar y usar en la residencia: parlantes o cualquier otro de dispositivo que pueda ocasionar disturbios (a excepción de momentos debidamente comunicados y autorizados con antelación). En caso de incumplir esta norma se aplicarán las sanciones correspondientes.

4.8 El consumo y tenencia de drogas legales e ilegales o bebidas alcohólicas dentro de la residencia está prohibido. Encontrar botellas o cualquier recipiente que contenga o haya contenido bebidas alcohólicas o drogas será considerado falta grave.

4.9 No se permitirá ingresar a la residencia en estado de ebriedad, ni acciones que molesten, perjudiquen o perturben al vecindario y demás estudiantes de la residencia.

4.10 La Residencia también se reserva el derecho de admisión y permanencia, así como de modificar el reglamento si es necesario (con la correspondiente comunicación).

4.12 Los huéspedes se comprometen a:

- utilizar los bienes asignados, tanto muebles como inmuebles, con el cuidado adecuado. Tienen la responsabilidad de su habitación, del mobiliario, y de cualquier daño causado;
- respetar todos los bienes muebles e inmuebles comunes (o compartidos en el caso de las habitaciones compartidas), incluso equipos y mobiliario, y tienen la responsabilidad de los daños causados en las áreas comunes y/o compartidas de la estructura (por ejemplo: mobiliario, equipos,

instalaciones, pasillos, escaleras, áreas recreativas, etc.), incluso en el caso en que no se identifiquen los autores del daño.

5 HORARIOS Y VISITAS

5.1 Para velar por una buena dedicación al estudio, todas las horas del día y de la noche se considerarán horarios de tranquilidad, salvo en el área destinada a la distensión y en las cocinas en los días de semana hasta las 23:00 horas y los sábados y domingos a partir del mediodía, siempre con consideración y respeto para con quienes quieran estudiar o descansar en esos días y horarios.”

5.2 El/la residente podrá entrar y salir a la hora que lo crea conveniente. A fin de evitar situaciones riesgosas para sí o para los demás residentes, se solicita precaución al salir o entrar en los horarios de la noche.

5.3 Está permitido recibir visitas en los horarios de 09:00 a 20:00 Fuera de este horario no permitimos el ingreso o permanencia de personas ajenas a la residencia.

5.4 Las visitas sólo deberán ser de personas conocidas por los residentes con hasta un máximo de 2 invitados simultáneamente, salvo excepciones que deberán solicitarse oportunamente.

5.5 Los visitantes serán declarados enviando foto de la cédula de identidad por whatsapp por parte del residente que invita.

5.6 Deberá notificarse por ese medio, hora de entrada y hora de salida, la cual podrá ser verificada por las cámaras de seguridad y el sistema de control de acceso.

5.7 Los residentes serán responsables de sus visitas en cuanto a su comportamiento. Estos jamás deberán perturbar el orden, tranquilidad y buen nombre de la residencia.

5.8 Los estudiantes serán igualmente responsables de los daños causados por sus visitantes y tendrán que rendir cuentas personalmente.

5.9 En ningún caso las visitas tendrán acceso a dormitorios ni a áreas comunes de uso exclusivo para residentes (como las cocinas y lavadero). Podrán acceder únicamente a los patios, comedor y sala de recreación.

5.10 Las visitas podrán acceder únicamente al baño que está en la sala de entretenimiento. No tendrán acceso a la ducha.

5.11 En caso de que la visita incluya una mascota, la misma debe permanecer todo el tiempo bajo supervisión (aún en el patio exterior). El comportamiento de la mascota será de responsabilidad del residente que invita (el ingreso de la mascota debe ser declarado al ingreso vía whatsapp).

5.12 AyVIFOR SAS no acepta responsabilidad alguna por daños a cosas de o a los huéspedes de la residencia por personas extrañas

5.13 Para realizar festejos, reuniones, etc. se deberá solicitar autorización con una antelación de por lo menos una semana, siendo los sábados o domingos a la tarde los días posibles. Inmediatamente de finalizado el evento, todo deberá quedar ordenado y limpio.

5.14 Está terminantemente prohibido ingresar en estado de ebriedad o bajo efectos evidentes de drogas psicotrópicas. Motivo de reserva de derecho de admisión y permanencia con quita del depósito de garantía, y comunicación al responsable legal y/o solidario del implicado.

6. SEGURIDAD

6.1 Los estudiantes, en el momento de la admisión, tienen que informarse, siguiendo las indicaciones colocadas en la residencia, sobre los procedimientos de emergencia y de prevención contra incendios. Los usuarios se comprometen a participar en las actividades de formación e información organizadas por AyVIFOR SAS sobre la prevención y la protección contra los riesgos, respetando las disposiciones.

6.2 A él/la residente se le asigna un locker (con candado) y un módulo de ropero dentro de la habitación, siendo de su responsabilidad el cuidado de sus pertenencias, ya que, si bien la residencia cuenta con cámaras de seguridad en áreas comunes, no así en los dormitorios por motivos de protección de la privacidad.

6.3 AyVIFOR SAS no se responsabiliza de los bienes materiales extraviados o hurtados.

6.4 El acceso a la residencia es mediante chip electrónico, y el acceso a la habitación por huella digital. En caso de pérdida del chip deberá abonar la reposición del mismo al monto estipulado en el anexo a este reglamento.

6.5 A pesar de contar con diversas medidas de seguridad (disyuntores, llaves diferenciales, extinguidores, cámaras de seguridad, alarma perimetral, etc.), **está totalmente prohibido:**

-El uso de cualquier dispositivo eléctrico u electrónico en mal estado o no homologado por las autoridades nacionales.

-El uso de cualquier dispositivo eléctrico u electrónico que pudiese por su consumo, generar molestias a otros residentes (activación de disyuntores).

-El uso de cualquier dispositivo eléctrico o de cualquier tipo que pudiese generar un riesgo de incendio, como, por ejemplo, pero no limitado a: estufas, calentadores, calo-ventiladores, almohadillas eléctricas, frazadas eléctricas y cualquier otro elemento que implique un riesgo para los residentes y la propiedad.

-El uso de equipos de música y otros elementos eléctricos en los baños (exceptuando secadores de pelo, plancha de pelo).

-Planchar en las habitaciones.

-Manipular las instalaciones eléctricas, de gas o agua.

-Mantener la puerta de calle abierta, aunque se esté allí. La puerta de calle deberá permanecer cerrada siempre, en toda circunstancia, salvo en los momentos puntuales de ingreso y egreso.

-Abrir la puerta de calle a personas desconocidas. (salvo deliveries debidamente identificados, los cuales no podrán ingresar a la residencia, debiendo ser atendidos exclusivamente en el exterior de la misma, con la reja cerrada y únicamente por las personas que solicitaron el servicio)

-Tirar en las instalaciones sanitarias elementos que puedan obstruir las cañerías.

-Entrar en los dormitorios ajenos.

6.6 Una alarma perimetral estará permanentemente activada (24/7) protegiendo las azoteas, estando prohibido circular por las mismas.

7. LIMPIEZA, ORDEN Y MANTENIMIENTO

7.1 Los residentes son responsables de la limpieza de sus habitaciones, así como de mantener el orden y el estado de los baños, de las cocinas y otras áreas comunes.

7.2 La residencia dispondrá de una limpieza general de baños y cocinas tres veces por semana. Velar por la limpieza de estos ambientes es fundamental y responsabilidad de todos los residentes.

7.3 Si un área llegase a estar en condiciones inaceptables, los huéspedes responsables tendrán 24 horas para limpiarla. Después, la limpieza será hecha por personal contratado y los costes serán repartidos en partes iguales entre los huéspedes de la habitación o de toda la residencia según corresponda.

7.4 Los huéspedes pueden y deben notificar los daños o desperfectos y pedir una intervención de mantenimiento dentro de sus habitaciones, así como en áreas comunes. El mantenimiento normal será costado por la residencia. Si el fallo resultase del uso incorrecto de las instalaciones por parte de los huéspedes, los costes de la reparación serán pagados por el responsable del fallo. En el caso de que no sea posible identificar una responsabilidad individual, los costes serán repartidos en partes iguales entre los huéspedes de la habitación/apartamento o de toda la residencia si fuere en áreas comunes.

7.5 Para garantizar el correcto uso y mantenimiento de las infraestructuras, verificar las condiciones de la habitación, y otras verificaciones, AYVIFOR SAS, a través del personal encargado, puede acceder a las mismas en cualquier momento. Las intervenciones de mantenimiento ordinarias, a exclusión de las urgencias, serán comunicadas con un preaviso de por lo menos 24 horas.

7.6 Controles regulares en las habitaciones serán efectuados por el personal de la residencia para verificar limpieza y eventuales daños; se dará un preaviso de 24 horas.

7.7 La limpieza de las habitaciones se realizará una vez a la semana (pisos, zócalos, paredes) y estará a cargo del personal de limpieza de la residencia, no así el tendido de camas, el lavado de sábanas y el mantenimiento del orden de las habitaciones, lo cual queda por cuenta de los/las residentes. El personal de limpieza no ingresará a limpiar la habitación si hay residentes durmiendo, o cuando los cuartos se encuentren desordenados, quedando en dicho caso a cargo de los residentes que corresponda.

7.8 El personal de limpieza no responderá bajo ningún concepto al requerimiento de interés particular de los residentes.

7.9 En caso de observar que el/la residente no mantiene la habitación en correctas condiciones de aseo y orden, tras dos llamados de atención, será motivo de amonestación leve, y que en sumatoria de amonestaciones puede derivar a la expulsión de dicho/a residente.

7.10 Cualquier miembro de la dirección o personal podrá exhortar a los residentes a ventilar o hacer una limpieza. La dirección se reserva el derecho de ingresar a las habitaciones por motivos de seguridad, salud y mantenimiento sin previo aviso en caso de urgencia.

7.11 En la residencia se efectúa la recogida de desechos de forma selectiva (orgánica/reciclable/no-reciclable).

7.12 En las cocinas, baños y otras áreas comunes la recolección de la basura será una tarea del personal de la residencia, mientras que el desecho selectivo deberá ser efectuada por parte de los/as huéspedes en los contenedores dispuestos para tal fin.

7.13 La basura dentro de la habitación debe ser recogida por cada huésped y desechada en el contenedor de la cuadra en el exterior de la residencia.

7.14 Está prohibido dejar la basura en las áreas comunes o en los pasillos, fuera de los contenedores correspondientes, bajo la amenaza de las sanciones establecidas en este reglamento.

7.15 En ningún caso se autoriza el desecho de basura orgánica fuera de los contenedores a tales efectos ubicadas en las cocinas.

8. HABITACIONES

8.1 Las habitaciones están destinadas al descanso y al estudio, siendo estas equipadas con camas, colchones, cobijas, placares, sillas y escritorios para el estudio, así como también lámparas de escritorio y toma corrientes para cada ocupante.

8.2 La ropa de cama, almohadas y otros objetos personales son aportados por el residente. No obstante, la residencia cuenta con almohadas y sábanas que pueden ser facilitadas en calidad de préstamo para casos de emergencia, en caso de ser solicitado y haber disponibilidad.

8.3 No está permitido dormir sobre los colchones sin cubre colchón ni sábanas.

8.4 Las habitaciones no pueden ser lugares de reunión, no estando permitido el ingreso a ellas de ninguna persona ajena a la misma (ni visitas externas, ni residentes de otra habitación). Para estos efectos se dispone de otros espacios comunes. El incumplimiento de este punto constituye una **SANCION GRAVE**.

8.5 Se debe respetar el silencio, muy importante para el propósito de una convivencia pacífica y adecuada para la vida académica de los futuros profesionales.

8.6 A cada residente, se le designará un número de plaza (cama) y de ropero, siendo sus pertenencias de exclusiva responsabilidad del mismo. Este número concuerda con el número de locker y el espacio que le corresponderá en la heladera.

8.7 Será responsabilidad exclusiva de los residentes el orden de sus objetos personales dentro y fuera de su habitación. La Residencia no se hace responsable por la falta de objetos personales y bienes de valor de los residentes, siendo responsabilidad exclusiva de cada uno el cuidado de los mismos.

8.8 Dentro de las habitaciones, **ESTÁ TERMINANTEMENTE PROHIBIDO:**

-Fumar (Los residentes fumadores serán responsables por los daños y deterioros ocasionados por las quemaduras producidas por cigarrillos en muebles e instalaciones) y/o consumir cualquier tipo de droga psicotrópica tanto ilegal como legal (alcohol, marihuana).

-Utilizar artefactos eléctricos como calentadores o estufas, cafeteras, frazada térmica, etc. En caso de querer energizar cualquier dispositivo, exceptuando computadoras portátiles (laptops) y cargadores de celular, esto debe ser notificado previamente, y revisado por nuestro personal para garantizar su buen estado, velando así por la seguridad (riesgo de incendio) y el confort (no molestar a otros residentes por ruidos o activación de disyuntores por exceso de consumo eléctrico) El incumplimiento de este punto constituye una **SANCION GRAVE**.

-Utilizar equipos de música (salvo reproductores con auriculares siempre y cuando no exceda el volumen y suene por fuera de oídos) y/o generar ruidos molestos de cualquier tipo.

-Pegar afiches, mensajes (sea cual sea, especialmente grave si tiene motivos religiosos, políticos y/o competitivos) o cualquier lámina o pintar en las paredes, puertas o ventanas.

-Almacenar, aún temporalmente alimentos perecederos.

-Dejar valijas que interrumpan la circulación y limpieza de los cuartos (hay espacios destinados para el depósito de valijas).

9. POLÍTICA DE REUBICACIÓN

9.1 Todo residente que comparta habitación podrá ser reubicado en otra, en los siguientes casos:

-Que su/s compañeros/as se hayan retirado de la institución y haya plazas libres en otro cuarto (en este caso se respetará el importe correspondiente al tipo de habitación y el género de la misma);

-En caso de incompatibilidad con sus compañeros/as de cuarto;

-Por reparaciones.

-Causas excepcionales no previstas en los anteriores, previa evaluación y acuerdo entre quienes lo soliciten, quienes estuviesen involucrados/as en el cambio y el responsable de la residencia.

10. COCINA Y COMEDOR

10.1 La residencia dispone de una cocina – comedor y una kitchenette de uso común, equipadas con mesas, sillas o bancos, electrodomésticos de uso (heladeras, cocina, hornos, hornos microondas, jarras eléctricas, freidoras de aire, etc.), así como bacha, estanterías, escurrerplatos y enseres varios (vajilla, vasos, tazas, cubiertos, ollas, sartenes, entre otros)

10.2 Los residentes podrán utilizar todos los elementos de la/s cocina/s de la residencia que necesiten para preparar sus comidas, debiendo lavarlos y ordenarlos inmediatamente después de su uso. No le compete al personal la limpieza de los utensilios de cocina. El incumplimiento de esta norma, será motivo de sanción.

10.3 Se recuerda el no dejar nunca las cocinas u hornos encendidos descuidados.

10.4 Dejar la cocina (electrodoméstico) o los implementos sucios en la cocina, en la pileta o el comedor será considerado una falta pasible de **multa directa** ya que es muy importante el aseo en estas áreas por razones de higiene y salud. Las multas deben pagarse antes del 10 del mes siguiente junto con la mensualidad.

10.5 Cada residente es responsable de proveer los detergentes y demás insumos para la limpieza que serán de uso personal (se brindará dentro del ajuar inicial, una esponja y detergente). Las cocinas deben mantenerse siempre ordenadas, limpias y sin vajillas sucias; hornos, cocinas, mesadas, vajilla, etc. deben ser dejados limpios y ordenados.

10.6 Los horarios de cocina son de 06:00 am hasta las 23:00 horas (exceptuando casos puntuales).

10.7 No se permite retirar vajilla o utensilios de cocina fuera de los lugares designados para dicho propósito, así como tampoco ingerir alimentos fuera de estos lugares. En caso de encontrarse cualquiera de estos elementos en lugares no apropiados, serán retirados sin previo aviso. Lo mismo sucede con cualquier utensilio sucio que se encuentre, sea o no de los suministrados por la residencia.

10.8 Cada heladera está dividida en lugares (uno para cada residente) correspondiendo con su número de cama. Para el uso de la misma, el/la residente deberá guardar sus alimentos en recipientes herméticos entregados a tales efectos y perfectamente identificados con nombre y fecha. En el caso de botellas u otros contenedores, estos deben estar **cerrados e identificados** con número, nombre y fecha, de lo contrario serán desechados. La heladera tendrá un marcador destinado a tales efectos (en caso de no estar o no funcionar por favor reclamar a mantenimiento)

10.9. Las heladeras se limpiarán y descongelarán regularmente por el personal, y si hubiese alimentos u otros fuera de contenedores o alimentos que se consideren en mal estado, aún en contenedores, serán desechados sin previo aviso ni responsabilidad, para mantener la higiene y evitar olores desagradables.

10.10. Adjunto a la cocina y en la kitchenette se cuenta con un área de comedor con mesas y asientos dispuestos para tal fin.

11. BAÑOS

11.1 Los baños estarán habilitados las 24 horas.

11.2 Se debe mantener el orden y la limpieza de los baños por razones de higiene y salud.

11.3 Todo elemento obstructor de caños de sanitaria (envases, envoltorios, algodones, cotonetes, protectores diarios, toallas femeninas, etc.) debe ser desechado en los recipientes de basura dispuestos para tal fin.

11.4 Al terminar de usar el inodoro, dejarlo limpio y en condiciones adecuadas para su siguiente uso. Para ello se dispondrá de cepillo y líquido desinfectante.

11.5 Al terminar de usar la ducha, limpiar haciendo correr agua por la mampara y cerámicas de las paredes empleando el duchero (teléfono), rociando finalmente el piso con el líquido desinfectante disponible.

11.6 Al terminar de usar la pileta, limpiar la misma, pasando agua removiendo el exceso de jabón u otros líquidos que pudiesen quedar en la misma.

11.7 Si al salir de la ducha, llegara a mojarse el piso del baño, secar usando elementos identificados y disponibles para ello), de manera a asegurar el buen estado del mismo para el residente que lo usará luego.

11.8 La residencia no provee papel higiénico, toallas, ni elementos de aseo personal, dichos elementos deben ser traídos por estudiantes (dentro del ajuar inicial, se incluye 1 rollo de papel, 1 toalla de baño, 1 toalla de piso, y otros elementos de aseo personal).

11.9 Los elementos personales como papel higiénico, jabón, shampoo, acondicionador, cepillo de dientes, desodorantes, etc. deben ser retirados inmediatamente al liberar el baño y colocados en los lockers. el ajuar inicial incluirá un cesto adecuado para facilitar este fin

11.10 La toalla de baño, así como la toalla de piso, pueden permanecer en el baño en los ganchos destinados a tales efectos, de todas maneras, se recomienda colgarlas en el tendedero o en el lavadero para una mejor administración del espacio y mejor secado. Una vez secos, deben ser retirados y guardados en lugares de uso personal (armarios o lockers).

12. LAVADERO

12.1 Para el lavado de ropa de uso personal podrán utilizar las máquinas instaladas en la Residencia.

12.2 Se dispondrá de 2 usos de lavarropas semanales para cada estudiante. Estos están incluidos en la mensualidad y no tendrán costo adicional.

12.3 Los lavados estarán coordinados de manera a que cada estudiante disponga del espacio temporal para tender la ropa en el área dispuesta a tales efectos. Los estudiantes deberán respetar los horarios en los que realicen la reserva.

12.4 El jabón y acondicionador a emplear en los lavarropas se consideran insumos de uso personal, debiendo ser provistos por cada estudiante. Para velar por la integridad de los equipos, los mismos deberán ser exclusivamente de tipo líquido.

En caso de dudas, consultar al personal de mantenimiento, el cual está facultado para prohibir el uso del lavarropa si el producto no es considerado seguro. En tal caso, el personal está facultado para desechar el producto no apropiado sin previo aviso.

12.5 El secado por medio de los secarropas, no está incluido y está desaconsejado, se dispone de máquinas secarropas únicamente con fines de emergencia, como, por ejemplo, para el caso en que estando en curso un lavado, comenzara a llover. Los secarropas disponen de controles de energía inteligentes que solo habilitan el uso en caso de lluvia. En caso de lluvia o pronóstico de mal tiempo, se pide postergar el lavado. De no ser posible, coordinar por whatsapp con el regente para encontrar una solución excepcional.

12.6 Toda tanda de lavado adicional a las 2 semanales incluidas tendrá un costo que figura en el anexo a este reglamento. Este costo deberá ser abonado antes del 10 de mes siguiente, generando el recargo correspondiente en caso de mora, de la misma manera a lo establecido para el pago de la mensualidad.

12.7 El horario operativo del lavadero será de 8:00 hasta 16:00 horas (exceptuando casos puntuales)

12.8 los estudiantes serán responsables del colgado de su ropa húmeda y retirado de la ropa seca de las cuerdas del área de secado.

12.9 Para que todos pueden utilizar el servicio cómodamente, se deben utilizar las lavadoras con cantidad apropiada de ropa y deben ser vaciadas inmediatamente al final del ciclo.

12.10 En caso de no retirar la ropa, el estudiante que sigue, dentro de su horario asignado, está facultado para, luego de avisar por whatsapp al grupo de estudiantes, descargar el lavarropas en el canasto plástico previsto a tales efectos y usar la máquina para su lavado.

12.11 El uso es estrictamente reservado para los huéspedes de la Residencia.

12.12 La reserva del uso del lavarropas debe ser realizada a través del Sistema de Reserva de Lavarropas (SIGELA) y debe ser respetada.

13. TENEDERO

13.1 Se dispone de un tendedero exterior para uso de los residentes.

13.2 los horarios de uso del tendedero estarán coordinados de acuerdo a los lavados y deben ser respetados tanto para el tendido como para el destendido.

13.3 En caso de no retirar la ropa, el estudiante que sigue, dentro de su horario asignado, está facultado para, luego de avisar por whatsapp al grupo de estudiantes, destenderla en el canasto plástico previsto a tales efectos y usar el espacio para su secado.

13.4 Se debe maximizar la eficiencia en el colgado, y en la medida de lo posible, agrupar su ropa lo mas junta posible.

14. SALA DE ESTUDIOS

14.1 La sala de estudios estará habilitada a partir de marzo 2026.

14.2 Permanecerá abierta desde las 8:00 hasta las 22 horas. Se deberá guardar silencio y está prohibido fumar, así como en el resto de la residencia.

14.3 En la sala de estudios se dispone de una computadora para uso común. La computadora es de uso libre, sin regulación y ofrece conectividad a internet. Al estar provista por razones de estudio, sólo debe ser utilizada para ese propósito.

14.4 El Servicio de acceso a internet está incluido en la mensualidad. Una red Wifi de acceso restringido para los residentes está disponible e incluida sin costo adicional.

14.5 Conservar este espacio en buenas condiciones es responsabilidad de todos. Apostamos a una actitud de cooperación y respeto por el otro.

15. OTRAS ÁREAS EN COMÚN

15.1 La residencia cuenta con áreas en común entre las que se encuentran: los patios interiores, los patios exteriores, la sala de recreación (equipada con TV) y el solárium / tendedero entre otras.

15.2 El uso y permanencia en las cocinas, sala de estudio y lavadero está reservado exclusivamente a los huéspedes de la residencia.

15.4 No está permitido fumar aún en patios exteriores.

14.5 La sala de recreación estará habilitada desde las 10:00 hasta las 23:00 de domingos a viernes y hasta la 1:00 los días sábados. Hasta que la sala de estudios no se encuentre habilitada, la sala de entretenimiento duplica su función como sala de estudios, siendo los horarios los siguientes: sala de estudio de 8:00 a 18:00, sala de entretenimiento de 18:00 a fin.

15.6 En caso de querer organizar comidas de integración, debe ser con consentimiento de todos/as los residentes, con motivo de no interferir en sus tiempos de estudio y de descanso, siendo días sábados o domingos los días indicados.

15.7 Solo se podrán organizar reuniones: los fines de semana, pidiendo autorización de la dirección por lo menos 48hs. antes y exclusivamente entre los alojados en la residencia. Estas reuniones se harán en el patio o sala de recreación debiendo culminar como máximo a las 2 am. Los estudiantes serán responsables de la limpieza del lugar inmediatamente terminada la reunión.

16 SERVICIOS INCLUIDOS

16.1 La Residencia brinda los siguientes servicios: Wifi, área protegida por emergencia médica, limpieza 3 días por semana de áreas comunes y una vez por semana paredes, ventanas y pisos de las habitaciones, agua corriente, gas para agua caliente, gas para cocinas, energía eléctrica en cantidad razonable (ver 17), uso de lavarropas.

17 USO RACIONAL DE LA ENERGÍA

17.1 Cuidamos el medio ambiente con el uso de energía de forma responsable. Por ese motivo contamos con iluminación por lámparas led, descarga controlada en los inodoros, calefacción eficiente por aire acondicionado, agua caliente por supergás.

17.2 Se recuerda que los gastos generales (por ejemplo: internet, agua, energía eléctrica, gas, limpieza general de espacios comunes) están incluidos en la tarifa mensual. Consumos considerados como anormalmente excesivos serán remitidos y deberán ser pagados, incluso en el caso de que no se identifiquen los autores del consumo anormal.

17.3 Cada habitación cuenta con un medidor digital del consumo de energía eléctrica. La medición de este consumo está disponible para cada residente, de esta forma cada residente puede evaluar el consumo de su habitación durante el desarrollo del mes y ajustar su perfil de consumo.

17.4 Se incluyen dentro de la mensualidad los siguientes consumos para cada tipo de habitación dentro de la misma:

Individual hasta 60 KWh

Compartida de a 2 hasta 100 KWh

Compartida de a 3 hasta 130 KWh

Compartida de a 4 hasta 160 KWh

Entendemos, luego de un estudio, estos consumos como razonables para una habitación incluyendo la calefacción por aire acondicionado regulado dentro del rango de temperatura normalmente sugerido como confortable, con ventanas cerradas y estando la habitación ocupada.

17.5 Todo excedente será contabilizado y remitido en partes iguales a los residentes de la habitación al costo del KWh de UTE que figura en el anexo. Estos montos deberán ser pagos junto con la mensualidad siguiente al mes del consumo.

18 MASCOTAS

18.1 En la residencia el Grinch nos encantan las mascotas y las recibimos con gusto. Para poder hacerlo apropiadamente, consideramos necesario cumplir con ciertas condiciones que aseguren que las mascotas pasen bien y que los demás residentes no se vean afectados negativamente.

18.2 Para poder residir con una mascota, se debe obligatoriamente ocupar una habitación de forma completa. Es decir, se debe ocupar una habitación individual o una habitación compartida pero ocupada de forma grupal (todos los ocupantes vienen juntos a la residencia)

18.3 Nos importa especialmente el bienestar de la mascota, por lo que consideramos, dados los ambientes con los que contamos, que su tamaño debe ser pequeño. Los espacios no son suficientemente amplios, por ejemplo, como para un perro mediano o grande.

18.4 El dueño es responsable por todo lo que haga su mascota. limpieza. roturas. Etc.

18.5 El carácter de la mascota y como se adapta a la residencia también es muy importante. Por lo que su permanencia siempre es de carácter condicional. No podemos afectar la vida de los demás y esto debe ser considerado una prioridad.

18.6 La mascota no podrá en ningún caso quedar sola en la residencia. Cuando el dueño sale a estudiar o a cualquier otra actividad, la mascota no puede permanecer en la residencia. tales efectos, en caso de no contar con otros recursos o entenderlo apropiado, existe una guardería canina contigua a la residencia con la cual tenemos convenio. El trato para estos fines es directo con la guardería.

18.7 Nos importa transmitir que sabemos lo complicado y difícil que puede llegar a ser el desapego y alejamiento con las mascotas y es por ello que no queremos dejar de brindar esta oportunidad, pero claramente debe ser compatible con el bienestar de todos (tanto los/as residentes como las mascotas).

18.8 En caso de un residente retirarse por no poder permanecer la mascota en la residencia, se deberá pagar el total del remanente hasta el fin del semestre perdiendo la posibilidad de reclamar la devolución de la seña.

19 CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA GRABACIÓN DE IMÁGENES Y VIDEOS INSTITUCIONALES POR AYVIFOR SAS

19.1 Para protección de los usuarios y del patrimonio, está en función un sistema de cámaras de circuito cerrado. Las imágenes registradas se conservarán provisionalmente con instrumentos que garantizan seguridad y privacidad.

19.2 Las imágenes y las registraciones pueden ser consultadas por el personal de la residencia en caso de ser necesario y para verificación del funcionamiento del sistema. Esos datos pueden entregarse, después de solicitud formal, a las Autoridades de policía o judiciales si así fuese requerido.

19.3 Por la presente, autorizo a AyVIFOR SAS a la captación de imágenes y sonidos de mi persona, en fotografía o vídeo, con o sin voz.

20. RESPONSABILIDAD

20.1 La residencia no se hace responsable en ningún caso por la pérdida de objetos de valor, dinero u otras pertenencias.

20.2 La residencia no se hace responsable por los daños, perjuicios o lesiones que los residentes puedan sufrir en la misma, así como tampoco se responderá a pedidos particulares que no estén contemplados en el presente reglamento.

20.3 Cada residente será responsable por cualquier daño que pudiera sufrir u ocasionar alguna de sus visitas ya sea en la habitación o áreas comunes.

20.4 En caso de que hubiere daños ocasionados en lugares de uso común y/o en sus muebles, los residentes responderán por los mismos en forma solidaria, salvo que el culpable del daño se presentara voluntariamente reconociendo su responsabilidad o quedase demostrada la responsabilidad por medio del registro de las cámaras de seguridad.

20.5 Las reparaciones o sustituciones de bienes de la Residencia debido a la negligencia de los residentes deberán ser abonados en un plazo no mayor a 7 días por el o los causantes. Vencido dicho plazo el costo será prorrateado entre los involucrados.

20.6 Cualquier violación al presente reglamento será motivo de sanción pudiendo llegar, dependiendo de la gravedad de la falta, a la expulsión del residente. En estos casos no se efectuará devolución alguna de dinero ni de la mensualidad ni del depósito.

20.7 Se considera falta grave: la comisión de cualquier delito que da lugar a procedimiento judicial, el consumo o mera tenencia de alcohol dentro de la residencia, drogas legales o ilegales o la incitación a otras personas a hacerlo, (aunque su autor no sea adicto o consumidor habitual), las faltas de respeto graves, verbal, gestual o física hacia cualquier integrante de la residencia, alojar personas ajenas a la residencia, incluso tratándose de familiares, provocar daños en la casa con intención o malicia, ingresar o permanecer en estado de ebriedad dentro de la residencia.

20.8 En caso de perder la calidad de residente se dará aviso a los familiares y/o responsables solidarios y se le solicitará el retiro de la residencia y la pérdida de la garantía.

20.9 El presente reglamento regirá desde la inscripción en la Residencia, el mismo posee naturaleza convencional y es vinculante para ambas partes.

21. SANCIONES

21.1 Cualquier violación al presente Código de Convivencia, será susceptible a las siguientes medidas en forma gradual, salvo que el hecho sea de tal gravedad que su sanción puede saltar grados, pudiendo llegarse, dependiendo de la gravedad de la falta, a la expulsión del Residente.

-Advertencia oral, se hablará con el residente para que en forma responsable busque y ponga los medios para buscar la mejor solución

-Notificación al familiar y/o responsable solidario, para involucrarlos en la búsqueda de soluciones y acompañamiento.

-Multa, según la gravedad y reiteración de los hechos hasta la pérdida de la calidad de residente.

-Si la falta es grave, la pérdida de calidad de residente se puede dar como única instancia.

21.2 la residencia no realiza devoluciones de dinero, ni depósitos en garantía en los casos anteriormente detallados, especialmente por motivos de conducta, o de no respetar los plazos mínimos de estadía.

21.3 A tener en cuenta: cinco sanciones leves equivalen a una observación, y 3 observaciones serán motivo de expulsión, sin devoluciones y notificando a los familiares y/o responsables solidarios.

21.4 En el caso de sanción financiera el responsable de la residencia, o su delegado, consignará un acta entregada en mano o, en el caso de que el usuario no pueda ser localizado, mediante correo certificado con acuse de recibo a la dirección comunicada a la aceptación de la plaza. El huésped,

dentro de siete días de la recepción del acta, tendrá que pagar la sanción al responsable de la residencia. El huésped puede rebatir sus argumentos que serán evaluadas por AyVIFOR SAS.

21.5 Obligaciones con sanción financiera

Los huéspedes, bajo la amenaza de la sanción financiera de \$2000.- para cada una de las obligaciones listadas más abajo (más los daños), se comprometen a:

- a) respetar las reglas establecidas sobre la utilización de las habitaciones, los equipos, las áreas comunes y las instalaciones disponibles a los huéspedes;
- b) respetar las modalidades de entrada de los visitantes externos a la residencia en los horarios establecidos;
- c) No poner objetos voluminosos en las áreas comunes y en las habitaciones;
- d) No tirar en los tubos de escape de lavabos, inodoros etc. materiales que pueden taparlos;
- f) No quitar o llevar mobiliario o equipos de cualquier tipo en las áreas comunes y en las habitaciones, o mover, desmontar, modificar el mobiliario sin autorización escrita del responsable de la residencia;
- g) Reembolsar los daños causados a las estructuras según las modalidades establecidas en este reglamento;
- h) Pagar el alquiler no después de 30 días de la fecha límite;
- i) Hacer la recogida selectiva de la basura y ponerla en los puntos de recogidas externos específicos

La repetición del incumplimiento durante la estadía en la residencia comporta la aplicación del art. 21.6

21.6 Obligaciones con recordatorio por escrito con valor de advertencia

A los huéspedes se notificará un recordatorio por escrito más que una sanción financiera de \$4000.- para cada una de las obligaciones listadas más abajo (más los daños) en estos casos:

- a) negligencia en mantener en orden y limpios las habitaciones asignadas;
- b) molestia a otros residentes y vecinos. En particular, después de las 23 y antes de las 8.00 son prohibidos cantos, sonidos y ruidos molestos de cualquier tipo. En las restantes horas del día la utilización de televisiones, radios y estéreos y el comportamiento general no moleste a los demás fuera de las áreas autorizadas en este reglamento;
- c) comportamiento incorrecto hacia el personal de la estructura y los otros huéspedes;
- d) alojar extraños en la estructura;
- e) utilización de hornillos, estufas, neveras u otros electrodomésticos no autorizados por la residencia o de forma escrita por el responsable de la residencia en caso de excepciones;
- f) mantener animales de cualquier tipo en la residencia sin aviso ni mantener las condiciones expresadas en 18;
- g) violaciones reiteradas de una o más obligaciones listadas en el art. 21.5 La repetición del incumplimiento, y un segundo recordatorio durante la estancia en la residencia comporta la aplicación del art. 21.7.

21.7 Obligaciones con revocación de los servicios de alojamiento.

Los servicios de alojamiento se revocarán inmediatamente a los huéspedes en los siguientes casos:

- a) cesión o subarriendo de la plaza a otras personas, independientemente de la motivación;
- b) cesión o permiso a otras personas de la llave de acceso a la residencia;
- c) posesión de sustancias inflamables, nocivas, radioactivas, estupefacientes o prohibidas por ley;
- d) Impago del alquiler según las modalidades previstas en este reglamento y/o impago de los importes para gastos adicionales y/o sanciones según lo expresado en este reglamento;
- e) declaraciones falsas para recibir los beneficios (constancia de estudios);
- f) no utilización de la plaza para más de un mes consecutivo, sin válidos motivos (enfermedad del huésped y/o de sus familiares, periodo de estudio en otra universidad italiana o extranjera, tesis de investigación en otra ciudad, región, nación, etc.);
- g) comportamientos contrarios al orden público
- h) modificaciones, daños o adaptaciones de los sistemas (eléctrico, calefacción, contra incendios, de aire acondicionado, etc.), y pinturas;

i) violaciones reiteradas y un segundo recordatorio durante la estancia, según el reglamento.

El presente reglamento regirá desde la inscripción en la Residencia, el mismo posee naturaleza convencional y es vinculante para ambas partes.

En Montevideo, el _____ del mes de _____ de 20__

	Por AyVIFOR SAS	Estudiante	Familiar y/ o responsable solidario
Firma			
Aclaración			
Documento			

ANEXO 2do semestre 2025

Costos validos únicamente para el **Segundo semestre 2025**

Costo de la Matricula: \$5500.- (cinco mil pesos uruguayos)

Reposición de llave digital u llave física: \$500.- (quinientos pesos uruguayos)

El pago contado del semestre (5 meses) tendrá una bonificación del 6.5 %

El pago contado del año (10 meses) tendrá una bonificación del 10% y congela precio.

Costo del uso del lavado adicional: \$250.- (doscientos cincuenta pesos uruguayos)

Costo del Kilowatt/hora adicional: \$11.493 + IVA (once pesos con cuatrocientos noventa y tres centésimos mas IVA)